



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de mayo de 2000.

Vistas las solicitudes efectuadas por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, la Cámara Federal de la Seguridad Social, el Tribunal Oral en lo Criminal en lo Federal N° 3 de la Capital Federal y el Tribunal Oral en lo Criminal N° 24 de la Capital Federal, y

Considerando:

Que la marcada insuficiencia de recursos presupuestarios del Poder Judicial de la Nación que surge del cotejo entre el presupuesto estimado por el Tribunal en la acordada 13/99 y el aprobado por ley 25.237, impide atender mediante la designación de personal contratado los requerimientos efectuados por los tribunales mencionados.

Que, no obstante, la gravedad de las situaciones que resulta de estas actuaciones impone al Tribunal el deber de examinar diversas alternativas de excepción que sean adecuadas, entre las cuales se considera que la transferencia de cargos y, concordemente con lo decidido por el Tribunal en las resoluciones 408 y 462/2000, la adscripción obligatoria son los instrumentos más apropiados para contribuir a satisfacer, transitoriamente, las ostensibles necesidades funcionales puestas de manifiesto.

Que, con tal comprensión, del examen de las plantas del personal permanente y contratado de diversos tribunales, se considera que esta Corte, la Cámara Nacional de Casación Penal y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, son los órganos que cuentan con la suficiente provisión de cargos como para soportar dichas medidas sin comprometer el regular ejercicio de sus respectivas funciones.

Que con particular referencia a las necesidades funcionales invocadas por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3, cabe considerar que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional decidió -por resolución del 5 de abril de este año- instruir al titular del juzgado federal n° 9 de dicho fuero para que, en la medida de la disponibilidad existente, comparta con el tribunal requirente la planta del personal afectado a la investigación de los delitos que han sido parcialmente elevados a juicio.

Por ello,

SE RESUELVE: 1°) Disponer la transferencia, con sus respectivos cargos, de los siguientes funcionarios de esta Corte: Director General doctora Marcela Cecilia García y Prosecretario Jefe señora Mabel Trillo, a la Cámara Federal de la Seguridad Social; Secretario Letrado doctor Juan Pedro Tisera y Prosecretario Letrado doctora Claudia Beatriz Rodríguez, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial; Prosecretario Jefe señora Silvia Tombeur, Secretario Letrado doctor Martín Laguinge y Prosecretario Letrado doctora Andrea Gabriela Malzof, a la



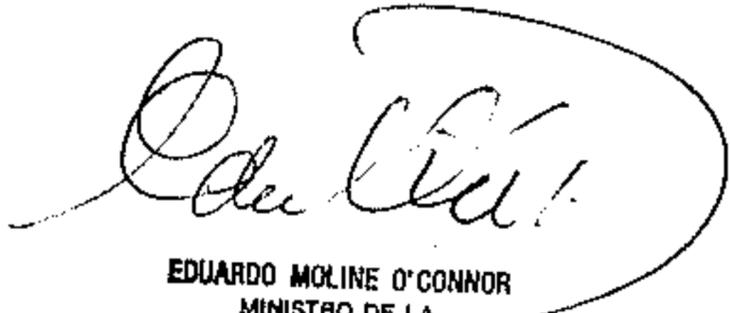
Corte Suprema de Justicia de la Nación

Cámara Nacional de Casación Penal. 2º) Instruir a la Cámara Nacional de Casación Penal para que los doctores Martín Laguinde y Andra Gabriela Malzof sean afectados al Tribunal Oral en lo Criminal N° 24 hasta que concluya su intervención en la causa "Pico, José Manuel y otros", y que la señora Silvia Tombeur sea afectada al Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 para la causa que se mencionará el punto siguiente. 3º) Disponer la adscripción obligatoria al Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3, hasta que concluya su intervención en la causa "Belleldín, Carlos Alberto y otros s/ homicidio calificado", de cuatro funcionarios de la Cámara Nacional de Casación y de seis funcionarios de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, todos con título de abogado, los cuales serán seleccionados de común acuerdo -hasta el 12 de mayo de este año- entre el tribunal peticionante y las cámaras respectivas; de no ser así, la elección será efectuada por esta Corte. 4º) Disponer la adscripción obligatoria, a partir del 15 de mayo de este año, de la Cámara Nacional de Casación Penal, y a su elección, de un auxiliar y de un ayudante al Tribunal Oral en lo Criminal N° 24, con referencia a la causa mencionada precedentemente. 5º) Disponer la adscripción obligatoria, a partir del 15 de mayo de este año, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, y a su elección, de cuatro empleados del personal administrativo y técnico y de un ayudante, con referencia a la causa mencionada precedentemente. Regístrese y hágase saber a todos los órganos

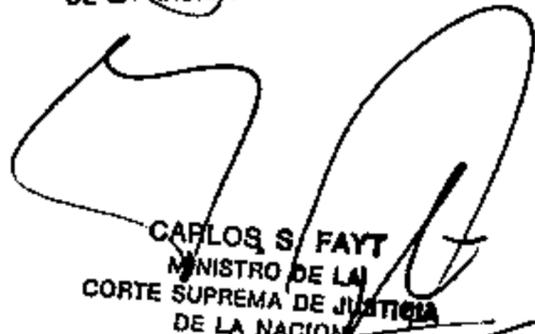
judiciales afectados y, personalmente, a los funcionarios de este Tribunal.



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



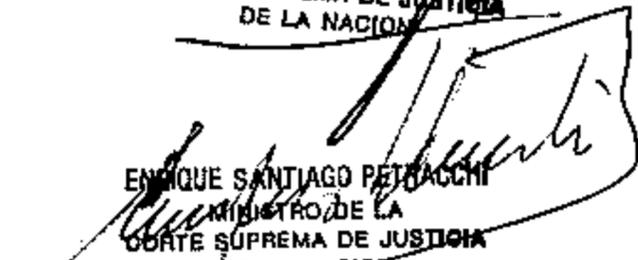
EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



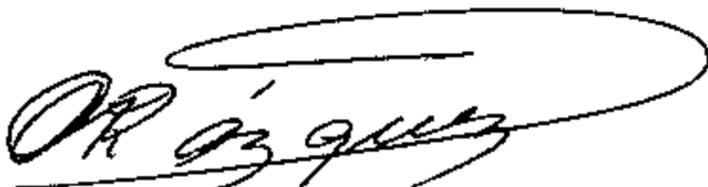
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



GUILLELMO A. E. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION